



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

## REGLAMENTO INTERNO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ

### CAPÍTULO I

#### DE LA CONSTITUCIÓN DEL H. CONCEJO

ARTICULO 1°. - El Concejo Deliberante se constituirá de acuerdo a lo establecido en la - -  
----- Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°. - En las Sesiones Preparatorias se elegirá una Comisión de Poderes que - - -  
----- estudiará los diplomas y producirá despacho sobre si los ciudadanos que  
se incorporar reúnen o no las condiciones establecidas por la Constitución Provincial y por la  
Ley Orgánica de las Municipalidades.-

### CAPÍTULO II

#### DE LOS CONCEJALES

ARTICULO 3°. - La función de los Concejales se ajustará a lo establecido en la Ley - - - -  
----- Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4°. - Los Concejales están obligados a asistir a todas las reuniones del Concejo  
----- y de las Comisiones que forman parte desde el día en que fuera aprobado  
su diploma.-

ARTICULO 5°. - Ningún Concejal podrá ausentarse del Partido por mayor plazo que el de -  
----- tres (3) Sesiones sin permiso del Concejo; estos permisos serán siempre  
por tiempo determinado.-

ARTICULO 6°. - El Concejal que se considere transitoriamente impedido para asistir a - -  
----- Sesión, dará aviso por escrito al Presidente, pero si la inasistencia  
debiera durar más de tres Sesiones, será necesario el permiso que indica el Artículo  
anterior.-

ARTICULO 7°. - Cuando un Concejal falte a tres Sesiones del Concejo sin permiso de éste,  
----- el Presidente pondrá el hecho en conocimiento del Cuerpo, el que podrá  
declarar su cesantía según lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 8°. - A cada Concejal se le otorgará una credencial como constancia probatoria  
----- de su investidura, suscripto por el Presidente y el Secretario, en el que se  
consignará además del nombre y apellido, período de mandato y partido a que representa.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

## SANCIONES A LOS CONCEJALES

**ARTICULO 9°.-** A todo Concejal que se retire de una Sesión del Concejo sin permiso del -  
----- Presidente del Cuerpo, podrá imponérsele una multa de \$ 75,00.-

**ARTICULO 10°.-** Cuando un Concejal se haga acreedor de tres (3) llamadas al orden en la  
----- misma Sesión, aparte de privársele del uso de la palabra, podrá aplicársele una multa de \$ 150,00.-

**ARTICULO 11°.-** Cuando sea necesario compelerlo por la fuerza pública, para su -----  
----- asistencia, se aplicará una multa de \$ 150,00.-

**ARTICULO 12°.-** A los efectos de determinar las transgresiones de normas previstas en  
----- este Reglamento, bastará el informe del Presidente y/o Secretario del Cuerpo, avalado por los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Cuerpo, lo cual quedará registrado en las Actas.-

**ARTICULO 13°.-** En caso de que un Concejal incurra en trasgresiones graves, se -----  
----- procederá a aplicar las sanciones que establece la Ley Orgánica Municipal.-

## CAPÍTULO III

### DE LAS SESIONES EN GENERAL

**ARTICULO 14°.-** Las Sesiones se celebrarán según las determinaciones especificadas en  
----- la Constitución Provincial y la Ley Orgánica Municipal.-

**ARTICULO 15°.-** Serán Extraordinarias las que se celebren fuera del período -----  
----- establecido para Sesiones Ordinarias y de Prórroga. Serán Sesiones Especiales las que se celebren a pedido del Presidente o tres o más Concejales con sanción afirmativa del Concejo y las que establece la Ley Orgánica Municipal.-

**ARTICULO 16°.-** Las Sesiones del Concejo serán públicas generalmente, pero una Sesión  
----- Especial, cuando el Concejo -por mayoría de los Concejales presentes- lo considere, podrá ser secreta.-

**ARTICULO 17°.-** Después de iniciada una Sesión secreta, el Cuerpo podrá hacerla pública  
----- cuando así lo resuelva la mayoría de los Concejales presentes.-

**ARTICULO 18°.-** Toda vez que por falta de número el Cuerpo no pudiera realizar Sesión, -  
----- la Secretaría hará públicos los nombres de los asistentes y de los inasistentes, expresando si la falta ha sido con o sin aviso. Los Concejales presentes firmarán el Libro de Actas y pasada media hora podrán retirarse de la casa municipal, siempre que no resolvieran celebrar Sesión en minoría, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 19°.-** Antes de iniciarse las Sesiones, cualquiera sea su carácter, el - - - - -  
- - - - - Presidente invitará a izar el Pabellón Nacional en el mástil erigido en el  
recinto, al Concejal que corresponda por orden alfabético, incluso el mismo Presidente.-

## CAPÍTULO IV

### DEL PRESIDENTE

**ARTICULO 20°.-** Son atribuciones y deberes del Presidente además de los establecidos -  
- - - - - en la Ley 5542:

- 1) Otorgar a los Concejales las correspondientes credenciales que menciona el Art. 8°.
- 2) Representar al Concejo en los actos y ceremonias oficiales a que fuera invitado en su carácter corporativo por sí o conjuntamente con Concejales designados por el Cuerpo.
- 3) Ocupar su sitial para llamar a los Concejales al recinto y abrir la Sesión inmediatamente de haber obtenido el número reglamentario.
- 4) Destinar los asuntos entrados a las respectivas Comisiones.
- 5) Dirigir las discusiones de acuerdo a este Reglamento.
- 6) Proponer las votaciones y proclamar por Secretaría sus resultados.
- 7) Llamar a los Concejales y a los representantes del Departamento Ejecutivo a la cuestión y al orden.
- 8) Asistir a las reuniones de las Comisiones Internas con voz y sin voto.
- 9) Suspender la Sesión por desorden y levantarla si una vez reanudada continuara el desorden.
- 10) Solicitar custodia policial para cada Sesión.-

**ARTICULO 21°.-** El Presidente no podrá abrir opinión desde su sitial sobre el asunto en -  
- - - - - discusión, pero tendrá derecho a tomar parte de ésta invitando a su  
reemplazante legal a ocupar la Presidencia. Podrá opinar en forma aclaratoria, pero nunca  
apoyando o sustentando argumentos en contra de alguna moción, sin bajarse de su sitial.-

**ARTICULO 22°.-** El Vicepresidente sustituirá al Presidente y tiene todas las atribuciones  
- - - - - y facultades que se expresan en este Reglamento y en la Ley Orgánica  
Municipal.-

## CAPÍTULO V

### DEL SECRETARIO

**ARTICULO 23°.-** El Concejo tendrá un Secretario designado en la oportunidad fijada por  
- - - - - la Ley Orgánica y podrá ser reemplazado de acuerdo a lo prescripto en  
la misma.-

**ARTICULO 24°.-** Son obligaciones del Secretario:



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

- 1) Redactar las Actas de las Sesiones salvando al final las interlineaciones, raspaduras y enmiendas que contengan, y organizar las publicaciones que se hicieran por el Concejo.
- 2) Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales, cuidando de determinar el nombre de los votantes.
- 3) Anunciar el resultado de cada votación e igualmente el número de votos en pro y en contra.
- 4) Computar los resultados de las votaciones por signos.
- 5) Refrendar todos los documentos firmados por el Presidente.
- 6) Dar lectura a las Actas en cada Sesión, autorizándolas después a ser aprobadas por el Concejo y de ser firmadas por el Presidente.
- 7) Cuidar del arreglo y conservación del archivo general del Concejo y custodiar cuanto tenga carácter de reservado.
- 8) Desempeñar los demás trabajos y órdenes que el Presidente le diese en uso de sus facultades.
- 9) No podrá ausentarse sin autorización del Presidente.
- 10) Llevar un Libro de Entradas y Salidas de expedientes, haciendo firmar el respectivo recibido.
- 11) Derogado por Ordenanza N° 1798/84.
- 12) Conservar los Libros de Actas del Concejo y los inventarios de bienes y útiles, que deberán estar al día.

## DE LAS ACTAS

**ARTICULO 25°.** - Las Actas deberán expresar:

- 1) El nombre de los Concejales presentes y nota de los que han faltado con aviso o sin él o con licencia.
- 2) Lugar y hora de apertura y la hora en que se hubiera levantado la Sesión.
- 3) Las observaciones, correcciones y aprobación del Acta anterior.
- 4) Los asuntos, comunicaciones y proyectos que se haya dado cuenta, su distribución y cualquier resolución que hubiesen motivado.
- 5) El orden y forma de las mociones y discusión en cada asunto, con determinación de los Concejales que en ella tomaron parte y de los fundamentos principales que hubieran aducido.
- 6) La resolución del Concejo en cada asunto, la que deberá expresarse con toda claridad.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS COMISIONES INTERNAS

**ARTICULO 26°.** - El Concejo tendrá cinco (5) Comisiones Internas designadas de acuerdo  
----- a la Ley Orgánica Municipal.-

**ARTICULO 27°.** - Las Comisiones permanentes serán las que a continuación se expresan:



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

- 1) HACIENDA
- 2) PRESUPUESTO Y CUENTAS
- 3) OBRAS PUBLICAS Y SEGURIDAD
- 4) INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO
- 5) SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y CULTURA.

## **ARTICULO 28°.-** Corresponde a la **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTAS:**

- 1) El Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos que eleve el Departamento Ejecutivo.
- 2) El examen de las cuentas de la administración municipal.

## **ARTICULO 28° Bis.-** Corresponde a la **COMISIÓN DE HACIENDA:**

- 1) Adquisición y enajenación de las propiedades municipales, así como su arrendamiento.
- 2) Fijación, supresión o exoneración de impuestos, aumento o disminución de las cuotas de los mismos y reglamentar su percepción.
- 3) Establecimiento y exoneración de multas.
- 4) Autorización de gastos no incluidos en el Presupuesto.
- 5) Aceptación o rechazo de donaciones o legados.
- 6) Resolver asuntos o proyectos sobre créditos o contratación de empréstitos.
- 7) Todo otro asunto referente a la hacienda pública, subvenciones, etc.-

## **ARTICULO 29°.-** Corresponde a la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD:**

- 1) Ensanche, apertura, clausura de calles o plazas, delineaciones, condiciones de edificación, niveles, conservación de obras públicas municipales.
- 2) Medios de movilidad, comunicación y transporte.
- 3) Alumbrado público, agua corriente, pavimentación y tránsito y estacionamiento de vehículos.
- 4) Expropiación de terrenos para calles, plazas o paseos.
- 5) Depósitos y talleres.-

## **ARTICULO 30°.-** Corresponde a la **COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA - ----- SOCIAL Y CULTURA:**

- 1) Limpieza general del Municipio.
- 2) Desinfecciones generales, casas de hospedajes, vehículos, etc.
- 3) Expendio de sustancias alimenticias.
- 4) Gobierno de hospitales, asilos, sanatorios, salas sanitarias y demás instituciones de asistencia social.
- 5) Asuntos relativos a templos, escuelas e instrucción pública.
- 6) Asuntos de higiene, moral, deportes, ejercicios públicos y actos de cultura general, espectáculos públicos y bailes.
- 7) Organización y aseo de cementerios, mataderos y mercados.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 31°.-** Corresponde a la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y** - - - - -  
- - - - - **REGLAMENTO:**

- 1) Dictaminar en todos los proyectos o asuntos relativos a disposiciones legales, reglamentaciones y Ordenanzas y sus reformas.
- 2) Dictaminar en todos los contratos que la Municipalidad celebre con particulares, empresas o poderes públicos.
- 3) Resolver reclamos sobre interpretación de resoluciones del Concejo.
- 4) Entender todo asunto sobre legislación, cuyo estudio no esté confiado a otra Comisión por este Reglamento.-

**ARTICULO 32°.-** Cada Comisión se compondrá de un total de cinco (5) miembros.-

**ARTICULO 33°.-** Cuando lo estime conveniente el Concejo podrá nombrar o autorizar al -  
- - - - - Presidente para que haga la designación de **Comisiones Especiales** que estudien, investiguen o dictaminen sobre asuntos de carácter especial o ajenos a lo previsto en este Reglamento.-

**ARTICULO 34°.-** Las Comisiones se constituirán inmediatamente de su designación, - - - -  
- - - - - nombrando de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario.-

**ARTICULO 35°.-** Los miembros de las Comisiones permanentes conservarán sus funciones  
- - - - - durante el año, de no ser relevados por resolución del Concejo.-

**ARTICULO 36°.-** El Vicepresidente puede formar parte de las Comisiones permanentes y  
- - - - - especiales. El Presidente sólo puede formar parte de las especiales.-

**ARTICULO 37°.-** Las Comisiones funcionarán con la mayoría de sus miembros en los días -  
- - - - - y horas que ellas determinen, debiendo llevar por Secretaría un libro de asistencia a las reuniones.-

**ARTICULO 38°.-** Si las Comisiones no trabajasen regularmente, el Presidente o cualquiera  
- - - - - de sus miembros lo pondrá en conocimiento del Concejo, para que éste adopte la resolución que estime conveniente.-

**ARTICULO 39°.-** Toda Comisión, después de considerar un asunto, convenir y firmar el - -  
- - - - - dictamen, designará el miembro que debe informar el despacho.-

**ARTICULO 40°.-** Si las opiniones de los miembros de una Comisión estuviesen divididas, la  
- - - - - minoría tendrá derecho de presentar un dictamen formulado por escrito.-

**ARTICULO 41°.-** Si hubiera despachos de mayoría y minoría, se leerán ambos, tratándose  
- - - - - en primer lugar el de la mayoría, y de ser aprobado, quedará terminado el debate.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 42°.-** Los asuntos despachados definitivamente por las Comisiones serán - - -  
----- elevados a la Presidencia, quien lo pondrá en conocimiento del Concejo  
en la forma establecida en el Art. 106°.-

**ARTICULO 43°.-** Cuando una Comisión tenga varios expedientes relativos al mismo asunto,  
----- podrá reunirlos y formar un solo despacho.-

**ARTICULO 44°.-** Cuando un proyecto corresponda ser estudiado por varias Comisiones, -  
----- éstas podrán reunirse en conjunto si hubiera acuerdo o en su defecto  
pasarla a la que corresponda, con conocimiento de la Secretaría.-

**ARTICULO 45°.-** En caso de duda, acerca de la distribución de un asunto, el Concejo lo -  
----- resolverá inmediatamente.-

**ARTICULO 46°.-** Las Comisiones permanentes del Concejo podrán requerir al - - - - -  
----- Departamento Ejecutivo todos los datos o informes que considere  
necesario para el mejor desempeño de su cometido. El Presidente de cada Comisión dictará  
por sí la diligencia del trámite.-

## CAPÍTULO VII

### DE LA RECAUDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

**ARTICULO 49°.-** Los proyectos que se presenten al Concejo podrán ser:

- 1) **ORDENANZA:** Si crea, reforma, suspende o deroga una regla general, cuyo cumplimiento compete a la Intendencia Municipal.-
- 2) **RESOLUCIÓN:** Si tiene por objeto el rechazo o aceptación de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo; manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado.-
- 3) **COMUNICACIÓN:** Si tiene por objeto contestar, pedir, recomendar o exponer algo.-
- 4) **DECLARACIÓN:** Cuando tenga por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado.-

**ARTICULO 48°.-** Todo proyecto debe ser presentado por escrito y firmado por su autor -  
----- o autores.-

**ARTICULO 49°.-** Los proyectos pueden no contener los motivos que lo determinan pero -  
----- sus disposiciones deberán ser claras y concisamente concebidas y de  
carácter perceptivo.-

## CAPÍTULO VIII

### DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS

---



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 50°.-** El Concejal que presentare un proyecto, lo fundará brevemente después - - - - - de su lectura, y si fuera apoyado por un Concejal se destinará a la Comisión correspondiente, salvo el caso en que se resuelva tratarlo sobre tablas para lo cual se necesitará la mayoría establecida en el Art. 71°.-

**ARTICULO 51°.-** Los proyectos firmados por dos Concejales no necesitarán apoyo para - - - - - pasar a Comisión.-

**ARTICULO 52°.-** Los Proyectos de Resolución, Comunicación y Declaración se - - - - - considerarán sobre tablas.-

**ARTICULO 53°.-** Ni el autor de un proyecto que esté aún en poder de la Comisión, o que el - - - - - Concejo esté considerando, ni la Comisión lo haya despachado, podrá retirarlo o modificarlo a no ser por resolución del Concejo mediante la petición del autor o de la Comisión en su caso.-

**ARTICULO 54°.-** Todo proyecto presentado en el Concejo será puesto en Secretaría a - - - - - disposición de la prensa para su publicación.-

**ARTICULO 55°.-** Los proyectos o mensajes del Departamento Ejecutivo, después de - - - - - leídos y sin mas trámites, pasarán a la Comisión respectiva.-

**ARTICULO 56°.-** Todo proyecto que no fuera votado o considerado definitivamente en el - - - - - período de Sesiones, que se presenten, será pasado directamente a archivo.-

## CAPÍTULO IX

### DE LAS MOCIONES

**ARTICULO 57°.-** Toda proposición hecha por un Concejal desde su banca, es una moción. - - - - - Las habrá de orden, de preferencia, de sobre tablas y de reconsideración.-

### DE LAS MOCIONES DE ORDEN

**ARTICULO 58°.-** Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes - - - - - objetos:

- 1) Que se levante la Sesión.
- 2) Que se pase a Cuarto Intermedio.
- 3) Que se declare libre el debate.
- 4) Que se cierre el debate.
- 5) Que se pase al Orden del Día.
- 6) Que se trate una cuestión de privilegio.
- 7) Que se rectifique la votación.





# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

- 8) Que se aplaze la consideración de un asunto que esté en discusión pero sin sustituirlo con otra proposición o asunto.
- 9) Que el asunto vuelva o se envíe a Comisión.
- 10) Que el Concejo se constituya en Comisión.
- 11) Que el Concejo se constituya en Sesión permanente.
- 12) Que la Sesión tenga carácter secreto.
- 13) Que la votación se haga nominalmente.
- 14) Que se llame al orden o a la cuestión a un orador.-

**ARTICULO 59°.-** Las mociones de orden serán previstas a todo otro asunto, aún cuando -  
----- se esté en debate y si hubiese varias, se tomarán en consideración en el  
orden de preferencia establecido en el Artículo anterior necesitando para ello el apoyo de  
dos (2) Concejales.-

**ARTICULO 60°.-** Las cuestiones de orden comprendidas en el Artículo 60° serán puestas  
----- a votación sin discusión previa, y aprobadas con el voto de la mayoría de  
los Concejales presentes.-

**ARTICULO 61°.-** Son indicaciones o mociones verbales las proposiciones que no siendo - -  
----- proyectos ni cuestiones de orden, versen sobre incidencias del momento  
o sobre puntos de poca importancia.-

**ARTICULO 62°.-** Las mociones de orden y las indicaciones verbales podrán repetirse en la  
----- misma Sesión sin necesidad de reconsideración.-

## **DE LAS MOCIONES DE PREFERENCIA**

**ARTICULO 63°.-** Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto - - - -  
----- anticipar la consideración de un asunto que figure en el Orden del Día.-

**ARTICULO 64°.-** Acordada preferencia para un asunto, éste debe considerarse con - - - -  
----- prioridad a cualquier otro que figure en el Orden del Día.-

**ARTICULO 65°.-** Si la Sesión fuese levantada o el Concejo quedare sin número las - - - -  
----- preferencias votadas no caducarán y se considerarán por su orden en la  
Sesión siguiente con prelación a todo otro asunto.-

**ARTICULO 66°.-** Las mociones de preferencia con fijación de fecha o sin ella, no podrán -  
----- formularse antes de que se haya terminado de dar cuenta de los asuntos  
entrados y serán consideradas en el orden que hubieran sido propuestas y para su  
aprobación se requerirá la mayoría de los Concejales presentes.-

## **DE LAS MOCIONES DE SOBRE TABLAS**

**ARTICULO 67°.-** Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto - - - -  
----- considerar inmediatamente de aprobada ella, el asunto que tenga o no  
despacho de Comisión.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 68°.-** Todo asunto podrá ser tratado sobre tablas, previa moción de orden al -  
- - - - -efecto, aprobada la cual el asunto que la motiva será tratado  
inmediatamente por el Concejo.-

**ARTICULO 69°.-** Las mociones de sobre tablas podrán ser fundadas, se discutirán - - - - -  
- - - - - brevemente votándose de inmediato, necesitando para su aceptación,  
mayoría absoluta de Concejales presentes.-

## **DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN**

**ARTICULO 70°.-** Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto - -  
- - - - - rever una sanción del Concejo, sea en general o en particular.-

**ARTICULO 71°.-** Las mociones de reconsideración podrán formularse mientras el asunto -  
- - - - - se esté considerando o no en la Sesión en que quede terminada y para su  
aceptación se requerirán los dos tercios de los Concejales presentes, no pudiendo  
repetirse.-

**ARTICULO 72°.-** El autor de una moción de reconsideración podrá informar al Concejo las  
- - - - - razones que la motivan, se discutirá brevemente y se votará de  
inmediato.-

## **CAPÍTULO X**

### **DEL ORDEN DE LA PALABRA**

**ARTICULO 73°.-** La palabra será concedida a los Concejales en el siguiente orden:

- 1) Al miembro informante de la mayoría de la Comisión que haya dictaminado sobre el asunto en discusión.
- 2) Al miembro informante de la minoría de la Comisión.
- 3) Al autor del proyecto en discusión.
- 4) A los demás Concejales en el orden que lo soliciten.-

**ARTICULO 74°.-** Los miembros informantes de la Comisión tendrán siempre derecho de  
- - - - - hacer uso de la palabra para replicar los discursos u observaciones que  
aún no hubiesen sido contestados por ellos. Los demás Concejales solo podrán hacerlo una  
vez.-

**ARTICULO 75°.-** En caso de oposición entre el autor del proyecto y la Comisión, aquel - -  
- - - - - podrá hablar último.-

**ARTICULO 76°.-** El autor del proyecto tendrá derecho a usar de la palabra dos (2) - - - -  
- - - - - veces.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 77°.-** Si dos Concejales pidieran la palabra a un tiempo, la obtendrá el que se  
----- proponga combatir la idea en discusión, si el que le ha precedido, la  
hubiera defendido o viceversa.-

**ARTICULO 78°.-** Si la palabra fuese pedida por dos o más Concejales que no estuviesen  
----- en el caso previsto por el Artículo anterior, el Presidente acordará en el  
orden que estime conveniente, debiendo preferir a los Concejales que aún no hubiesen  
hablado.-

**ARTICULO 79°.-** Los miembros del Concejo al hacer uso de la palabra, se referirán - - - -  
----- siempre a la cuestión en debate, dirigiéndose al Presidente o Concejales  
en general, evitando en lo posible designarse por sus nombres.-

## CAPÍTULO XI

### DE LA CONSIDERACIÓN EN SESIÓN

**ARTICULO 80°.-** Todo Proyecto o asunto que deba ser considerado por el Concejo pasará  
----- por dos discusiones, en general y en particular.-

**ARTICULO 81°.-** Sancionado un proyecto en general, el Concejo lo considerará en - - - -  
----- particular, salvo que se resuelva considerarlo en otra Sesión que se  
fijará.-

**ARTICULO 82°.-** La consideración de un proyecto quedará terminada con la resolución del  
----- último Artículo.-

**ARTICULO 83°.-** Los Proyectos de Ordenanza que hubieran recibido sanción definitiva en  
----- el Concejo, serán comunicados inmediatamente al Departamento Ejecutivo  
a los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.-

### DE LA CONSIDERACIÓN EN GENERAL

**ARTICULO 84°.-** La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del - - - -  
----- asunto.-

**ARTICULO 85°.-** Durante la consideración en general, podrán traerse referencias, - - - -  
----- concordancias o derivados, como así aquellos antecedentes que permitan  
un mayor conocimiento del asunto en debate.-

**ARTICULO 86°.-** En la consideración en general, cada Concejál, con las excepciones - - - -  
----- -fijadas en los Arts. 74° y 76°, de este Reglamento, podrá hablar solo  
una (1) vez, a menos que tenga necesidad de rectificar aseveraciones equivocadas que se  
hubieren hecho sobre su palabra o aclarar conceptos puramente personales, lo que deberá  
hacerse brevemente concretándose al punto objeto de la rectificación o aclaración.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 87°.-** Durante la discusión en general de un proyecto, pueden presentarse - -  
----- otros sobre la misma materia en sustitución de aquel, debiendo el Concejo  
resolver de inmediato qué destino deberá dársele.-

**ARTICULO 88°.-** Si el Concejo resolviera considerar los nuevos proyectos, lo hará en el -  
----- orden en que hubieren sido presentados, no pudiéndose tomar en  
consideración ninguno de ellos sino después de rechazado o retirado el anterior.-

**ARTICULO 89°.-** Cerrada la discusión el Concejo se pronunciará inmediatamente respecto  
----- al nuevo proyecto, cuyo tratamiento será sobre tablas. Si resultase  
rechazado, concluye el debate, pero si se aprueba corresponde tratarse en particular.-

**ARTICULO 90°.-** La discusión en general será omitida cuando el proyecto o asunto haya -  
----- sido considerado previamente por el Concejo en Comisión, en cuyo caso  
luego de constituido en Sesión se limitará a votarse si se aprueba o no el proyecto en  
general.-

**ARTICULO 91°.-** Cuando de la discusión de un proyecto surja la necesidad de armonizar -  
----- ideas, concretar soluciones, redactarlo con mayor claridad, tomar datos  
o buscar antecedentes, el Concejo previa moción de orden de cualquier Concejal, podrá  
constituirse en Comisión o pasar a un breve Cuarto Intermedio a los efectos de facilitar la  
solución.-

## DE LA DISCUSIÓN EN PARTICULAR

**ARTICULO 92°.-** La discusión en particular tendrá por objeto cada uno de los distintos - -  
----- Artículos o períodos del proyecto.-

**ARTICULO 93°.-** La consideración en particular se hará Artículo por Artículo, período por  
----- período, debiendo recaer sucesivamente votación sobre cada uno.-

**ARTICULO 94°.-** En la discusión en particular el Concejo deberá concretarse al punto en -  
----- discusión.-

**ARTICULO 95°.-** Durante la discusión en particular de un proyecto podrá presentarse - -  
----- otro Artículo que sustituya parcial o totalmente al que se está  
discutiendo. Si la mayoría de la Comisión aceptare alguna modificación, esta se considera  
parte integrante del despacho.-

**ARTICULO 96°.-** En los casos de que habla el Artículo anterior, el nuevo Artículo o - - - -  
----- Artículos, deberán presentarse escritos. Si la Comisión no los aceptase  
se votará en primer término su despacho y si este fuera rechazado las proposiciones serán  
consideradas en el orden en que hubieren sido presentadas.-

## CAPÍTULO XII

### DEL CONCEJO EN COMISIÓN



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 97°.-** El Concejo podrá constituirse en Comisión para estudiar en calidad de -  
----- tal, los asuntos que estime convenientes, tengan o no despacho de Comisión,  
para lo cual deberá proceder a efectuar moción de orden de uno o mas Concejales, la que  
será votada inmediatamente por mayoría absoluta de los Concejales presentes.-

**ARTICULO 98°.-** En la discusión en Comisión no se observará si se quiere, uniformidad en  
----- el debate, pudiendo cada Concejal hablar indistintamente sobre los  
diversos puntos que el asunto comprenda.-

**ARTICULO 99°.-** Cuando lo estime conveniente el Concejo, declarará cerrado el debate -  
----- en Comisión, a indicación del Presidente o moción de orden de cualquier  
Concejal.-

## CAPÍTULO XIII

### DEL DEBATE LIBRE

**ARTICULO 100°.-** Al considerarse un asunto en general o en particular, el Concejo podrá  
----- declarar libre el debate mediante una moción de orden para cuya  
aceptación se requerirá la mayoría de votos de los Concejales presentes.-

**ARTICULO 101°.-** Declarado libre el debate, cada Concejal tendrá derecho a hablar - - -  
----- cuantas veces lo estime conveniente, pero exclusivamente sobre el  
asunto en discusión.-

## CAPÍTULO XIV

### DEL ORDEN DE LA SESIÓN

**ARTICULO 102°.-** Una vez reunidos en el recinto la cantidad suficiente de Concejales - -  
----- para formar número legal, el Presidente declarará abierta la Sesión  
dando cuenta del número de Concejales presentes y ausentes.-

**ARTICULO 103°.-** Declarada abierta la Sesión el Secretario leerá el Acta de la Sesión - -  
----- anterior, la cual será puesta a consideración, la dará por aprobada  
firmándola juntamente con el Presidente.-

**ARTICULO 104°.-** En cada Sesión el Presidente dará cuenta al Concejo por Secretaría de  
----- asuntos entrados en el orden siguiente:

- 1) De las Comunicaciones del Departamento Ejecutivo.
- 2) De las Comunicaciones Oficiales.
- 3) De las peticiones Particulares.
- 4) De los despachos de Comisiones.
- 5) De los proyectos presentados.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 105°.-** Al darse lectura por Secretaría, cualquier Concejal podrá mocionar - -  
- - - - - que se trate sobre tablas, para lo cual se procederá de acuerdo al  
Artículo 67°.-

**ARTICULO 106°.-** Los asuntos se discutirán en el orden en que hubiesen sido puestos en -  
- - - - - el Orden del Día, salvo resolución en contrario del Concejo, mediante  
moción de preferencia.-

**ARTICULO 107°.-** A medida de que se dé cuenta de los asuntos entrados, el Presidente -  
- - - - - los distribuirá a las Comisiones respectivas, salvo en el caso en que  
sean tratados sobre tablas.-

**ARTICULO 108°.-** Cuando se hiciese moción de orden de cerrar el debate o cuando no - -  
- - - - - hubiese ningún Concejal que tome la palabra, el Presidente podrá a  
votación el proyecto, artículo o punto, la que a moción de cualquier Concejal podrá ser  
nominal.-

**ARTICULO 109°.-** La Sesión no tendrá duración determinada y podrá ser levantada por -  
- - - - - resolución del Concejo previa moción de orden al efecto, si no se  
hubiera agotado el Orden del Día, y por el Presidente si se hubiera terminado la misma.-

**ARTICULO 110°.-** Cuando el Concejo hubiese pasado a Cuarto Intermedio sin fijación de  
- - - - - término y no reanudase la Sesión en el mismo día, esta quedará levantada  
de hecho. No rige esta disposición cuando el Concejo haya resuelto pasar a un Cuarto  
Intermedio hasta una fecha y hora determinada.-

**ARTICULO 111°.-** Después de darse cuenta de los asuntos entrados, el Presidente hará -  
- - - - - conocer al Concejo los asuntos que deben tratarse en la reunión, por  
tener preferencia acordada.-

## CAPÍTULO XV

### DEL ORDEN DEL DÍA

**ARTICULO 112°.-** El "Orden del Día" se irá formando con los asuntos que pudieran haber  
- - - - - quedado pendientes de la Sesión anterior y con los demás asuntos que  
hubieran tenido entrada en Secretaría, hasta las cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes  
de la Sesión.-

**ARTICULO 113°.-** Durante la discusión de los asuntos del Orden del Día, no podrá ser - -  
- - - - - introducido o intercalado ningún asunto salvo que se resolviera por no  
menos de dos tercios de Concejales presentes.-

**ARTICULO 114°.-** Se hará llegar el "Orden del Día" a cada Concejal, al Intendente - - - -  
- - - - - Municipal y a la prensa oral y escrita, con un (1) día hábil de anticipación  
a la Sesión en que se deba considerar.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

## CAPÍTULO XVI

### DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN

**ARTICULO 115°.-** Ningún Concejal podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a -  
----- menos que se trate de alguna explicación pertinente y esto sólo será  
permitido con la venia del Presidente o consentimiento del orador.-

**ARTICULO 116°.-** En todos los casos están absolutamente prohibidas las discusiones - - -  
----- dialogadas.-

**ARTICULO 117°.-** El Concejal que fuese interrumpido en el uso de la palabra, tendrá - - -  
----- derecho a pedir al Presidente que se haga cumplir el Artículo 115°.-

**ARTICULO 118°.-** Cuando un Concejal se saliese notablemente de la cuestión o faltase al  
----- orden, podrá ser interrumpido en el uso de la palabra.-

**ARTICULO 119°.-** El Presidente por sí o a petición de cualquier Concejal, podrá llamar al -  
----- orden al orador, cuando lo exija la cultura del Concejo, cuando no se dé  
cumplimiento a este Reglamento, cuando personalice en el debate o incurra en alusiones  
incultas, improcedentes e indecorosas. De la misma forma podrá ser llamado a la cuestión  
cuando se aparte del asunto en debate.-

**ARTICULO 120°.-** Si el orador pretendiera estar en la cuestión el Concejo lo decidirá - - -  
----- inmediatamente, mediante una votación sin discusión y en caso de  
resolución afirmativa continuará en el uso de la palabra.-

**ARTICULO 121°.-** Si un Concejal violara lo prescripto en los Artículos 116° y 119°, el - - -  
----- Presidente por sí o a petición de cualquier Concejal, invitará a quien  
hubiera motivado el incidente a explicar su actitud o retirar sus palabras. Si el Concejal  
accediese a la invitación continuará la Sesión, pero si se negare o las explicaciones no  
fueren satisfechas, el Presidente lo llamará al orden expresando "El Concejo llama a usted  
al orden", constanding esta circunstancia en Acta.-

## CAPÍTULO XVII

### DE LAS VOTACIONES

**ARTICULO 122°.-** Las votaciones del Concejo serán nominales o por signos. La votación - - -  
----- nominal se hará de viva voz por cada Concejal, previa invitación del  
Presidente. La votación por signos se hará levantando la mano.-

**ARTICULO 123°.-** La votación será nominal en los siguientes casos:

- 1) Cuando el Concejo deba efectuar nombramientos o designaciones.
- 2) Cuando deba autorizar Tasas, impuestos o contribuciones.



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

3) Cuando deba autorizar gastos.-

**ARTICULO 124°.-** Cuando se realice votación nominal, deberá consignarse en Actas los - -  
----- nombres de los sufragantes por la expresión de su voto.-

**ARTICULO 125°.-** Toda votación se reducirá a la afirmativa o negativa, precisamente en -  
----- los términos en que esté escrito el Artículo, proposición o período que  
se vote.-

**ARTICULO 126°.-** Para que se compute el voto de un Concejal es preciso que ocupe su - -  
----- banca. Todo Concejal tiene derecho a fundar su voto.-

**ARTICULO 127°.-** Si se suscitaren dudas al respecto del resultado de la votación, - - - -  
----- cualquier Concejal podrá pedir rectificación, la que se practicará con  
los mismos Concejales que hubieran tomado parte en la votación que se rectifica.-

**ARTICULO 128°.-** Si la votación se empatase, se reabrirá la discusión y si después de ella  
----- hubiese nuevo empate, decidirá el Presidente.-

**ARTICULO 129°.-** Antes de cada votación el Presidente llamará para tomar parte de ella  
----- a los Concejales que se encuentren en la antesala.-

## CAPÍTULO XVIII

### DE LOS PEDIDOS DE INFORMES AL D. EJECUTIVO Y DE LA ASISTENCIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL

**ARTICULO 130°.-** El Concejo podrá resolver, por simple mayoría, solicitar informes por -  
----- escrito o requerir la concurrencia al seno del Concejo, del señor  
Intendente y/o cualquiera de los Secretarios y/o funcionarios del Departamento Ejecutivo,  
en estos dos últimos casos la invitación se formulará por medio del Departamento  
Ejecutivo.-

**ARTICULO 131°.-** En la misma Resolución del Concejo se deberá indicar la - - - - -  
----- Sesión a la que deberá concurrir el citado. Asimismo en la citación podrá  
insertarse facultativamente el temario de la cuestión.-

**ARTICULO 132°.-** El funcionario que concurra al Concejo, en virtud del llamamiento que -  
----- habla el presente Capítulo, será interpelado por el Presidente del  
Cuerpo, y una vez agotada la explicación, lo será por el miembro del Concejo que haya  
solicitado la comparencia y por los demás integrantes del Cuerpo que lo soliciten. En caso  
de resultar conveniente, el Presidente podrá admitir el sistema de preguntas y respuestas  
en forma libre entre el interpelante y el interpelado con el consentimiento de éste. El  
Presidente podrá dar por concluida esta forma de interpelación cuando las circunstancias  
así lo aconsejen.-





# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 133°.-** El Intendente por sí o por medio de cualquiera de los Secretarios que  
----- integran el Departamento Ejecutivo, podrán concurrir a las Sesiones,  
tomando parte de las deliberaciones, en la que no tendrá voto.-

## CAPÍTULO XIX

### DE LA POLICÍA DEL CONCEJO

**ARTICULO 134°.-** El Presidente está facultado para hacer salir inmediatamente de la - -  
----- casa municipal, a toda persona que desde la barra o desde cualquier  
otro lugar de ella, efectúe manifestaciones inconvenientes para el normal desarrollo de las  
deliberaciones, o realice demostración o señal bulliciosa de aprobación o desaprobación. Si  
en la barra o en cualquier otro lugar destinado al público se incurriese en desorden, el  
Presidente suspenderá la Sesión hasta que la barra sea desalojada.-

**ARTICULO 135°.-** Si fuese indispensable continuar la Sesión y la barra se resistiese a - -  
----- desalojar el recinto el Presidente empleará las medidas que juzgue  
necesarias, incluso la fuerza pública para restablecer el orden.-

**ARTICULO 136°.-** Sin la licencia del Presidente, dada en virtud de acuerdo del Concejo, -  
----- no se permitirá la entrada al recinto, a persona alguna que no sea  
Concejal o representante del D. Ejecutivo.-

**ARTICULO 137°.-** El Presidente dispondrá quiénes serán las personas que pueden entrar  
----- a las antecámaras y la forma en que serán controladas esas medidas de  
orden.-

## CAPÍTULO XX

### DE LA OBSERVACIÓN Y REFORMA DE ESTE REGLAMENTO

**ARTICULO 138°.-** Todo Concejal puede reclamar al Presidente la observancia de este - -  
----- Reglamento si juzgase que son violadas sus prescripciones, más si el  
autor de la supuesta trasgresión pretendiera no haber incurrido en ella, el Concejo  
resolverá de inmediato por una votación sin discusión.-

**ARTICULO 139°.-** Todas las resoluciones que el Concejo expida en virtud de lo previsto -  
----- en el Artículo anterior o que expida sobre puntos de disciplina o de  
forma, se tendrán presentes para el caso de reformar este Reglamento.-

**ARTICULO 140°.-** Se llevará por Secretaría un libro en el que se registrarán todas las - -  
----- resoluciones de que habla el Artículo anterior.-

**ARTICULO 141°.-** Ninguna disposición de este Reglamento podrá ser alterada ni - - - - -  
----- derogada por Resolución de sobre tablas, sino por medio de un Proyecto  
en forma que seguirá el trámite de cualquier otro.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

**ARTICULO 142°.-** Si existiese alguna duda sobre la interpretación de algunos de los - - -  
- - - - - Artículos de este Reglamento, deberá resolver inmediatamente por una  
votación del Concejo, previa la discusión correspondiente.-

**ARTICULO 143°.-** Este Reglamento debe ser conocido por los miembros del Concejo y - -  
- - - - - comenzará a regir desde la fecha de su sanción, quedando derogado el  
sancionado el 15 de Julio de 1.936.-

**ARTICULO 144°.-** La falta de cumplimiento del Artículo 4° dará lugar a las siguientes - -  
- - - - - multas:

- a) Reuniones de Comisión: por dos (2) veces consecutivas o tres (3) alternadas,  
por mes: \$ 75,00.
- b) Sesiones: \$ 150,00.
- c) Por no respetar el horario de comienzo de las:
  - 1) Reuniones de Comisión: \$ 20,00.
  - 2) Sesiones: \$ 50,00.

Tolerancia de tiempo para dar comienzo a las Sesiones y/o reuniones de Comisión, treinta (30) minutos; pasado este límite de tiempo, se considerará inasistencias a los efectos de la aplicación del presente Reglamento, sin considerar si el Concejal decide participar o no de la Sesión y/o reunión de Comisión.

Se podrá reemplazar un Concejal por otro del mismo Bloque en el funcionamiento de la Comisión, quedando exceptuado de su responsabilidad el titular de la misma.-

**ARTICULO 145°.-** A los efectos de la imposición de las multas previstas en este - - - - -  
- - - - - Reglamento por trasgresiones al mismo, los señores Ediles, al ser  
aprobado su Diploma, se servirán autorizar al Presidente y/o Secretario con el objeto de  
que éstos mensualmente, eleven a Contaduría Municipal el correspondiente informe y  
procedan en consecuencia al descuento correspondiente.-

**ARTICULO 146°.-** Lo recaudado en concepto de multas por transgredir el presente - - - -  
- - - - - Reglamento, irá a Ingresos Ordinarios; de donde se afectará una cuenta  
específica para destinar esos fondos a Entidades de Bien Público, que serán determinadas  
de acuerdo a los Bloques Políticos que integran el Concejo Deliberante.-

**NOTA:** el presente Reglamento Interno cuenta con las modificaciones introducidas, siendo  
el presente el texto ordenado a la fecha.

H. Concejo Deliberante de Coronel Suárez, 29 de Noviembre de 1995.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

///rresponde al Expte. HCD-293/02.-

## ORDENANZA N° 3.793.-

**ARTICULO 1°.-** Incorpórase al Reglamento Interno del H. - -  
- - - - - Concejo Deliberante el siguiente texto:

**ART. 28 bis:** Queda asimismo incorporada como Comisión Permanente la de LABOR PARLAMENTARIA, que estar integrada por el Presidente del H. Concejo Deliberante, los Vice Presidentes 1° y 2° y los Presidentes de los distintos Bloques, bajo la Presidencia del primero.

Se reunirá en forma previa a cada Sesión Ordinaria del Cuerpo y/o cuando el Presidente la convoque.

Serán funciones de la Comisión organizar y armonizar las tareas del Cuerpo, la propuesta de los asuntos que puedan integrar el Orden del Día, y sin perjuicio de las facultades que este Reglamento otorga al Presidente, la consideración de los proyectos de Resolución y de Declaración de interés municipal de algún acontecimiento, obra, publicación, programa o actividad y siempre que ello no implique gasto alguno, y proponer y promover planes y medidas concretas que permitan la agilización de los debates y sesiones y el mejor desenvolvimiento legislativo. No existirán dictámenes de mayoría y minoría, sino que lo resuelto por la Comisión deberá contar con la opinión unánime de sus miembros.

Los planes de Labor Parlamentaria serán tratados en el Orden del Día en forma prioritaria y previo a los asuntos entrados, los dictámenes de las demás Comisiones internas del Concejo, y los proyectos de Comunicación, Resolución, Declaración y Ordenanzas, ya que de su aprobación depende el desarrollo de la Sesión.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese a quienes - - - - -  
- - - - - corresponda, cúmplase y oportunamente archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL SUAREZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-**



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

///rresponde al Expte. HCD-317/02.-

## ORDENANZA N° 3.804.-

**ARTICULO 1°.-** Incorpórase, como Inc. 13) del Artículo 24° -  
- - - - - del Reglamento Interno del H. Concejo  
Deliberante de Coronel Suárez el siguiente texto:

"Redactar en forma bimestral un informe o gacetilla, donde consten los temas ingresados al H.C.D. con su autoría, estado de trámite, y la labor que se desarrolla en cada Comisión Interna".

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, cúmplase y - - - - -  
- - - - - oportunamente archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL SUAREZ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

///rresponde al Expte. HCD-222/10.-

## ORDENANZA N° 5.072.-

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpórase al Reglamento Interno del - - - -  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante el siguiente  
texto:

**Artículo 28° Terc.:** Queda asimismo incorporada como - - - -  
- - - - - permanente la "**Comisión de Seguridad Pública**", que estará integrada por un total de 5 (cinco) Concejales y que responderá a las disposiciones del Reglamento Interno del H. Concejo Deliberante CAPITULO VI - DE LAS COMISIONES INTERNAS.

Serán funciones de la Comisión de Seguridad Pública:

- Mantener reuniones periódicas con las autoridades de la policía comunal y funcionarios de seguridad pública, municipales y regionales, a fin de cooperar en la resolución de problemáticas de seguridad pública.



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

- Entender especialmente y expedirse, según sea el caso, en los temas que tengan que ver con la reforma de la institución policial, la reforma de la legislación penal y cuestiones conexas.
- Convocar a las instituciones públicas y privadas a reuniones de discusión y trabajo en la búsqueda de soluciones para problemas puntuales o generales relacionados con la seguridad.
- Tomar conocimiento y, en su caso, requerir información en relación a exposiciones, denuncias o acciones vinculadas al funcionamiento de los organismos encargados de la seguridad y administración de justicia del fuero penal.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda  
- - - - - cúmplase y oportunamente archívese.-

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ LLEVADA A CABO EN HUANGUELÉN A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

///rresponde al Expte. HCD-231/10.-

## **ORDENANZA N° 5.087.-**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpórese al Reglamento Interno de este H.  
- - - - - Concejo Deliberante el Artículo 29° Bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 29° Bis.-** Cuando la Comisión de Obras Públicas tenga que dictaminar sobre cuestiones referidas al uso del suelo, deberá obligatoriamente consultar en forma previa a las instituciones de profesionales que representan a Arquitectos, Agrimensores, Maestro Mayor de Obras e Ingenieros. La opinión de los mismos será de tipo consultivo y no vinculante. Para expedirse tendrán quince (15) días corridos desde la notificación del tema. El silencio de los mismos liberará a la Comisión de la obligación de dicha consulta".-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento - - -  
- - - - - Ejecutivo, cúmplase y oportunamente archívese.-



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

///rresponde Expte.HCD-MCS-80/2015.-

## ORDENANZA N° 6.075.-

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporase al Reglamento Interno del - - - -  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez, en su Artículo 49° la herramienta legal del **DECRETO** para ser utilizado si tiene por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y en general, toda disposición de carácter imperativo, que no requiera promulgación del Departamento Ejecutivo.'

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese a quienes - - - - -  
- - - - - corresponda, cúmplase y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-